

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

SUBASTAS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 5 de diciembre de 1968, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela núm. 78 en el Sector Norte del Polígono de Santa-marca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.716)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 5 de diciembre de 1968, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela núm. 86 en el Sector Norte del Polígono de Santa-marca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de diciembre de 1968.—El

Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.717)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-750).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Santa Aurea, 7, con vuelta a la de Alcázar de San Juan, con dos transformadores de 400 KVA. c/u. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable desde Juan Antón, 50E-139, a Cía. Telefónica Nacional 50A-686.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (Modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.
(G. C.—7.686) (O.—76.658)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-749).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas

características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Jorge Juan, número 83, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde Felipe II (50E-143), a O'Donnell, 47 (50E-189).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (Modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.
(G. C.—7.687) (O.—76.659)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-746).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle Agustín de Rojas, 30, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. c/u. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde plaza de Getafe, (50E-366), a Matide Díaz Marcenado (50E-496).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (Modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.
(G. C.—7.688) (O.—76.660)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-748).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, plaza de Rubén Darío, con acceso por la calle de Almagro, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde Fortuny, número 16 (50E-290), a Eduardo Dato-Fortuny (50E-150).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (Modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.
(G. C.—7.689) (O.—76.661)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-760).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Barceló (Mercado de Barceló),

compuesta por dos transformadores de 400 KVA. c/u. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable desde Mejía Lequerica, 21 (50E-253) a San Opropio-Beneficencia (50E-253).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.
(G. C.—7.690) (O.—76.662)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-759).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, plaza de los Mostenses con acceso por Travesía de las Beatas, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. c/u. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde San Bernardo, 17 (50E-239) a Cruz Verde-Luna (50E-283).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.
(G. C.—7.691) (O.—76.663)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Doña Lucía Pérez Iglesias solicita autorización para instalar una mercería en Galería Comercial, calle Soria, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 30 de diciembre de 1968. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—40) (O.—76.703)

Don José Salvador Afino solicita autorización para instalar un local venta de leche y derivados lácteos de todas clases en la calle Soria, 5 (Galería Comercial).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de enero de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—41) (O.—76.704)

Don Feliciano Montero Gil solicita autorización para instalar local destinado a

frutos secos y variantes en Galería Comercial, calle Soria, 5, puesto número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 3 de enero de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—42) (O.—76.705)

Don José María Rodríguez Rodríguez solicita autorización para instalar una pescadería en Galería Comercial, calle Soria, número 5, puesto número 31.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 3 de enero de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—43) (O.—76.706)

Don Nicolás Sánchez Gómez solicita autorización para instalar un local para carnicería en Galería Comercial, calle Soria, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de enero de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—44) (O.—76.707)

Don Rafael Rodrigo Gallego solicita autorización para instalar un local venta de frutas y verduras en Galería Comercial, calle Soria, 5, puesto número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de enero de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—45) (O.—76.708)

Don Emilio Mullor Martínez solicita autorización para instalar local venta de frutas y verduras en Galería Comercial, calle Soria, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 2 de enero de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—46) (O.—76.709)

GETAFE

Solicitado por la Sociedad Inmobiliaria "ENVISA" la ordenación de la manzana de terreno comprendida entre las calles de Villaverde, San Sebastián, Gibraltar y avenida Juan de la Cierva, con reparcelación voluntaria de la misma, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual, aquellas personas que se consideren afectadas, pueden examinar el expediente en estas oficinas municipales y presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas.

Getafe, a 23 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—49) (O.—76.710)

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 31 de diciembre de 1968, el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1969, se pone de manifiesto que queda expuesto al público en el Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo que dispone el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose de que durante el expresado período podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación de mi presidencia, y por las personas que señala el artículo 683 del mismo Cuerpo legal, así como por las causas que determina el artículo 684 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 2 de enero de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—50) (O.—76.711)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Mercedes Gómez Boronat ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en el número 10 de la calle Marqués de Hinojares, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 27 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—51) (O.—76.712)

ROBLEDILLO DE LA JARA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a los dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Domingo Ramírez Moreno ha solicitado licencia para legalizar un molino de piedras movido por un motor de 15 HP en calle José Antonio, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Robledillo de la Jara, a 26 de noviembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—52) (O.—76.713)

ZARZALEJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la Cuenta General de Presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación y mejora de alumbrado público en los barrios de la Estación, Los Pajares y barrio Pueblo, de esta Villa, con sus documentos y justificantes se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual, y los ocho días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Zarzalejo, a 30 de diciembre de 1968. El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—53) (O.—76.714)

ALGETE

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria de hoy, ha acordado prorrogar las Ordenanzas municipales que han regido durante el ejercicio de 1968, por tiempo indefinido, hasta que alguna de ellas sea derogada o se acuerde su modificación con arreglo a la Ley; las cuales se hallan expuestas al público, durante quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Algete, a 30 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—47) (X.—5.156)

CIEMPOZUELOS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones sobre derechos y tasas correspondientes a alcantarillado, rejas y balcones, subsuelo y vuelo, solares sin edificar y motores y transformadores, se abre información pública, durante el plazo de quince días, para reclamaciones.

Ciempozuelos, a 2 de enero de 1969. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—48) (X.—5.157)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Madrid se siguen al número 1.427/68, sobre despido, y a instancia de Juan Rubio Espinosa, contra la Empresa José Martínez Allegue, domiciliada en la calle de Eraso, núm. 52, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día 27 del mes de enero de 1969, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Un torno de la marca "Zubal", entrepuntos de 0,80 cms., aproximadamente; con motor acoplado y potencia, aproximada, de 2 CV, usado y reparado. Valorado en 12.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será de la cuarta parte menos del precio de avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.213)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia sobre cantidad, seguidas a instancia de José Portolés Cabello, contra la Empresa "Esmo" (Gabriel de la Mata), bajo el número setenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, he acordado sacar a pública y primera subasta el bien embargado al mismo, depositado en poder de don Antonio Lara, en Hermanos de Pablo, dieciséis (Pueblonuevo), y consistente en:

Una máquina eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número 152.770, y que ha sido valorada en ocho mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Organismo, sito en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día treinta y uno del próximo mes de enero; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la misma no se podrán ofrecer posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.221)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre salarios, seguidas bajo el número mil trescientos sesenta de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de Vicente Recuenco Garcimartín, contra Manuel Martínez Carrasco, he acordado sacar a pública y primera subasta el siguiente bien:

Una máquina plegadora de chapa para 1,50 metros de ancho, marca "Jean", número 2.222, tasada en ocho mil pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder de don Mariano Sánchez Baz, en la calle de Armengol, once, de Madrid.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sito en la calle del General Martínez Campos, veintisiete, el día treinta y uno del pró-

ximo mes de enero y a las doce treinta horas; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la mencionada subasta, los licitadores que lo intenten deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.222)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia sobre diferentes conceptos, seguidos bajo el número dos mil ciento ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de Manuel Aznar Pérez, contra Juan Tortosa Panadés, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, depositados en poder del mismo, plaza del Doctor Lozano, dos, y consistentes en:

Una prensa accionada a mano, marca "Gorbea", de tres husillos y peritada en diez mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día treinta y uno del próximo mes de enero, a las doce treinta horas; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.224)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre cantidad, seguido a instancia de José Picado Maldonado, contra la empresa "Sesma, S. L.", he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina enlazadora, portátil, de la casa "Luecano", tasada en la cantidad de once mil pesetas.

Una máquina enlazadora, marca "Salva", portátil, con motor acoplado, de la casa "Victor", tasada en diez mil pesetas.

Una pulidora eléctrica, marca "Fles", portátil, tasada en tres mil pesetas.

Una pulidora, marca "Salva", con motor acoplado, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Una regruesadora, marca "Dobado", con motor acoplado, tasada en ocho mil pesetas.

Importando todos los bienes un total de treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Dichos bienes quedan en poder del depositario judicial nombrado don Andrés Rojo Piñero, y se encuentran en la carretera de Villaverde, kilómetro 10,600 (Getafe).

El acto del remate tendrá lugar el día treinta y uno del mes de enero actual; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.225)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Madrid se siguen a los números 71 y 72/68, sobre despido, y a instancia de doña Pilar Díaz Maza y doña Felisa Jiménez García, contra la Empresa Ramón Quintana ("Club Kimbaya"), domiciliada en Cartagena, núm. 48, de esta capital, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día 3 de febrero de 1969, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Un tocadiscos, marca "Bettor", modelo "AMI-18".

Una máquina registradora-calculadora, marca "Adwel".

Un ventilador eléctrico, marca "Erras".

Una máquina registradora-calculadora, accionada como la anterior, marca "Adwel".

El precio del avalúo de los bienes es de 22.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, que será de la cuarta parte menos del precio del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.214)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Javier Vela Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 270 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre licencia de obras para reforma, instalación y decoración comercial en calle Marqués de Cubas, número 25, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.039)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Bellver Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 276 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre cese del recurrente en el cargo de Agente Ejecutivo municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.203)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Pons Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 275 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 3 de la calle Jacinto Verdaguer, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.203 bis)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Fuentes Silva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 257 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid eliminando el recurrente de la selección efectuada para cubrir plazas vacantes de Oficiales de la Policía municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.212)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Marqués Sáinz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 187 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre demolición y desmontaje del anuncio luminoso y otras obras en avenida Ciudad de Barcelona, 23, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.213)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Victoria Puente García y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 277 de 1968, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Madrid sobre inscripción en el Registro Público de Solares de la finca número 13 (antes 15) de la calle Jaén, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.214)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel López y Díez de Bedoya y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 278 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 49 del paseo Imperial, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.293)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Yagüe Ponce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 193 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo por falta grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.323)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "J. G. Girod, Sociedad Anónima" y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 159 de 1968, contra Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 24 de julio de 1968 sobre instalación de un toldo en el portal de la casa número 38 de la avenida José Antonio, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.322)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Paz Montes Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 281 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre adjudicación a la Empresa "Trap, Sociedad Anónima", de la línea periférica de transportes colectivos de viajeros mediante autobuses P-29.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.366)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Bernardino Adeva Ballesteros y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 279 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre adjudicación a la empresa don Gerardo Díaz Álvarez de la línea periférica de transportes colectivos mediante autobuses P-30.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.367)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eladio Herrero Marcos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 271 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre reintegro a los recurrentes de las cantidades que con destino al Montepío de Previsión de Funcionarios del Ayuntamiento les fueron descontadas en las percepciones por concepto de gestión e indemnización.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.368)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Bernardino Adeva Ballesteros y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 280 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre adjudicación a la Empresa "Trap, S. A." de la línea periférica de transporte colectivo de viajeros mediante autobuses P-31.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1968.—
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.369)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Soler Agustín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 282 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón imponiendo al recurrente la contribución especial por derechos de acometida y enganche de instalación de agua para una piscina.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1968.—
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.370)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Sastre Gil y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 283 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid resolviendo el contrato que como médicos ligaban a los recurrentes con la mencionada Corporación (Beneficencia Municipal).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1968.—
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.371)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Plus Ultra" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 284 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid denegando al recurrente licencia para instalar un rótulo luminoso en la finca número 8 de la plaza de las Cortes, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1968.—
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.372)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ricardo Goizueta Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 285 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid obligando al recurrente al pago de 1.200.000 pesetas que constituye el justiprecio convenido en el expediente 138-3-57 antiguo y 105-1-62 moderno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de diciembre de 1968.—
El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.395)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Raimundo Martín García y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 286 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre ruina de la finca número 54 de la calle Princesa, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de diciembre de 1968.—
El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—7.432)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital por don Juan Velázquez Pecharromán, con don Ginés Castaño Hernández y don Antonio Molina de Hocés, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 273

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Juan Velázquez Pecharromán, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Juan Antonio Soro Doma y representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, y de la otra, como demandados y apelados, don Ginés Castaño Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Fidel González Bárcena y representado por el Procurador don Ramiro Reynolds, y don Antonio Molina de Hocés, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, que por su incomparecencia se encuentra representado por los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho.

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada y estimando la demanda interpuesta por don Juan Velázquez Pecharromán, contra don Ginés Castaño Hernández y don Antonio Molina de Hocés, debemos declarar y declarar el mejor derecho del actor a cobrar su crédito consistente en la cantidad de noventa y dos mil pesetas de principal, intereses legales y costas, que en su día serán objeto de tasación en el Juzgado tres, mandando se haga pago de aludido crédito a dicho actor con preferencia al del demandado señor Castaño, sin hacer especial imposición en costas en ninguna de las instancias de este litigio. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado señor Molina de Hocés, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. Mario Buisán (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. — Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.272)

(C.—31.098)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 392

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz Tapiador, don Antonio Laguna Serrano, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmendia, don Benjamín Gil Sáez. — En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número tres de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don José Corcuera Llantada, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia, y de la otra, como demandado y apelante, don José Moro Jiménez, también mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Puebla de Montalbán, defendido por el Letrado don Isidro Díaz de Bustamante y representado por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, sobre pago de pesetas, intereses legales, gastos y costas.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que con fecha siete de mayo del corriente año, dictó el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, por la que desestimando los motivos de nulidad y excepciones formuladas por la representación del demandado don José Moro Jiménez, mandó seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a dicho demandado, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, don José Corcuera Llantada, de las responsabilidades por que se despatchó, o sea, de la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio protestada, los intereses legales, desde la fecha del protesto de la misma, los gastos de éste y las costas, las cuales impuso expresamente a repetido demandado.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, con fecha siete de mayo del corriente año, dictó el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, a que el presente recurso se contrae; sin hacer expresa condena de costas en cuanto al recurso. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante y apelado don José Corcuera Llantada, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Ruiz Tapiador, Antonio Laguna, Gaspar Fernández-Lomana, Tomás Marco, Benjamín Gil. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Benjamín Gil Sáez, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido para este trámite en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Secretario. — Madrid, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. José Dancausa (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandante no comparecido en la presente apelación, don José Corcuera Llantada, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.516)

(C.—31.163)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y cuatro de mil novecien-

tos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Martínez de Lecea, por "Maquinaria I. C. O. P., S. A.", contra don Fernando Domínguez Sáiz, como propietario de "Sistemas J. M. D.", se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez de los siguientes bienes:

Una máquina plegadora de chapa, marca "Agial-Colly", automática, accionada a electricidad, con motor de 3 HP acoplado, 502 de 50 toneladas métricas, de 2.050 x 2.100 milímetros.

Un camión, marca "Ebro", B-208.307, con motor "Diesel" de 27 HP, número 500E43798D2500, de 5.000 kilogramos de carga.

Una máquina plegadora, marca "Agial", accionada a mano, para chapa.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar para tomar parte en la misma la suma de veintisiete mil setecientos cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.002)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que con el número doscientos veintinueve de mil novecientos sesenta y siete se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid por el "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Sebastián Martínez García Parla, mayor de edad, con domicilio en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número treinta y uno, piso tercero izquierdo, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un camión, marca "Barreiros", matrícula M-450.385.

Referido camión se encuentra en poder del demandado.

Ha sido valorado para que sirva de tipo a la subasta en la suma de noventa mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las noventa mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo de subasta.

Que la consignación del precio total, en que sea rematado, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba. — El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.384)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "El Material Industrial, S. A.", representado por el Procurador don Basilio Leiva Ausín, contra don Angel Sánchez Puga, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una hormigonera de trescientos litros de capacidad. — Un montacargas elevador. — Dos carros volquetes. — Una sierra circular, metálica, con motor eléctrico de 2,50 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintitrés de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil pesetas, en que dichos bienes se han tasado pericialmente; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se hallan situados en la carretera de Andalucía, kilómetro trece, desvío a Getafe, a unos doscientos metros de ese desvío a Getafe, en una obra que existe allí.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—54.385)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Joaquín López Campos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y precio de un millón cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas, la maquinaria especialmente hipotecada y que se describe como sigue:

Una hidropala "Poclair", tipo TY.45, automotriz, de rotación total sobre chasis con cuatro ruedas motrices 11 x 24 y dos ruedas directrices 900 x 20, motor "Diesel Deutz" de 45 HP, refrigerado por aire, equipada con equipos retroexcavador y bivalva con batilón completos. Peso aproximado de la máquina, diez mil kilos, número de serie 6.966.

Y para cuyo acto, que habrá de celebrarse en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero venidero y hora de las doce de su mañana, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen; que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su ex-

tinción el precio del remate. Y anunciándose este acto por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado.

Y para que conste y su publicación en los "Boletines" referidos, expido el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.363)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número ciento catorce de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Carlos Fernández Romero, sobre pago de cuenta jurada, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, siguientes:

Una máquina eléctrica, multiplicadora-sumadora, marca "Precisa", número 504.953, tasada en diez mil pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Adler", de ciento veinte espacios, modelo 41-C, sin número visible de fabricación, tasada en siete mil quinientas pesetas.

Una máquina registradora, marca "Hugin", eléctrica, número 722.830, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Total: Veinticuatro mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el propio deudor, en la calle San Enrique, número cuatro, segundo.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.370)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don José de Celorio Ortega, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez y dirigido por el Letrado don Rafael Castejón Calderón; y de otra, como demandados: "Banco General de Comercio y la Industria, S. A.", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendida por el Letrado señor Bolívar; "Sucesores de Rivadeneyra, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y dirigida por el Letrado señor Pescue-

za; "Papelera San Alvaro, S. A.", representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz y defendida por el Letrado señor Martínez de Lucas, y don José Luis Mosquera Antolín, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos; sobre reconocimiento de propiedad de una máquina, y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don José de Celorio Ortega, debo declarar y declaro resuelta la venta judicial de una máquina plegadora "Brehmer", tamaño 80 por 112, llevada a cabo, en favor del demandante, por el Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del "Banco General de Comercio y la Industria, Sociedad Anónima", condenando al Banco citado a devolver al señor Celorio las cien mil pesetas que percibió en concepto de precio percibido, y a don José Luis Mosquera Antolín a indemnizar al repetido señor Celorio por los daños y perjuicios causados, cifrándose la indemnización en el interés legal de dicha cantidad, desde su pago por el señor Celorio hasta el completo reintegro, y en el importe de los gastos realizados en consideración a la venta, que se valoran en cuatro mil cuatrocientas once pesetas, absolviendo a los demandados "Papelera San Alvaro, Sociedad Anónima", y "Rivadeneira, Sociedad Anónima"; todo ello sin expresa condena a ninguna de las partes en las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don José Luis Mosquera Antolín se le notificará por medio de edictos, si no se solicita la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—José María Larriba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don José Luis Mosquera Antolín se expide el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.404)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Compañía Internacional de Financiación y Crédito, S. A." (COFIC), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Emilio Garrido García, con domicilio en Guzmán el Bueno, número cinco; en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles que más bajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de los corrientes y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil, marca "Simca" 1.000, gran lujo, matrícula de Madrid M-540.669, que, una vez efectuada la rebaja del veinticinco por ciento, queda en cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.—Caja General de Depósitos—una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

El vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder de doña Petronila Polo, con domicilio en Guzmán el Bueno, número cinco, esposa del demandado, donde podrá ser examinado por aquellas personas que deseen tomar parte en el acto.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, M. Pérez. — El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—54.387)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiséis de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, hoy en ejecución de sentencia, promovido por "Turbometal, S. A.", representada por el Procurador señor Pacheco Picazo, contra don Martín Jiménez Jiménez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado que se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, bajo, el día veintisiete de los corrientes, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Doscientas mesas de televisión, nuevas, setenta mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", funcionando, dos mil trescientas pesetas.

Veinte muebles-cama de ochenta centímetros de ancho, en formica, de distintos colores, todos ellos nuevos, treinta mil pesetas.

Un vehículo, marca "Renault", modelo 4-L, matrícula M-467.973, treinta y ocho mil pesetas.

Total: Ciento cuarenta mil trescientas pesetas.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en el domicilio de don Martín Jiménez Jiménez, sito en la calle de Mejorana, veinticuatro, donde podrán ser examinados por aquellas personas que deseen tomar parte en la subasta.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.373)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante este Juzgado con el número cuatrocientos veinte de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Talleres y Garaje Alas, Sociedad Anónima", contra don Guglielmo Caputi, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Canencia, número veintitrés, ha acordado se notifique por medio de edictos a dicho demandado la sentencia

dictada en aquel procedimiento, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Antonio Avendaño Porrúa, accidentalmente Juez de primera instancia del Juzgado número veintiséis, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Talleres y Garaje Alas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendido por Letrado; y de otra, como demandado, don Guglielmo Caputi, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Guglielmo Caputi hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Talleres y Garaje Alas, Sociedad Anónima", la cantidad de veintidós mil trescientas ochenta y dos pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Avendaño Porrúa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado en estos autos don Guglielmo Caputi, cuyo paradero se ignora, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.372)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número veintisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número doscientos veinte de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la entidad mercantil "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador señor Pardo, contra don Salvador Porras Román, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta lo siguiente:

Los derechos de traspaso que al demandado don Salvador Porras Román correspondan como arrendatario del local de negocio dedicado a bar, situado en el portal número ocho, bajo, número cuatro, de la calle primera de la Colonia barriada de San José, de Fuengirola (Málaga).

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día tres de febrero del próximo año, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número uno.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado el derecho de traspaso mencionado por el Perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, debiendo consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario demandado.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de

diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Juárez.

(A.—54.365)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento sesenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra la sociedad "José Mulas Palacios, Sociedad Limitada", sobre reclamación de ochenta y seis mil quinientas tres pesetas con nueve céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Juan Baena, en la calle de Alamillo, número dos, de Ecija, y que son los siguientes:

Un tractor, marca "Ebro", de tercera categoría, motor a gas-oil, de cuatro cilindros y 18 HP, con bastidor número 3T-18.099, de un asiento y peso total en vacío de 2.450 kilogramos, matrícula M-362.265.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día veintinueve de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—54.364)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número ciento treinta y seis de mil novecientos sesenta y siete, ejecución de sentencia, a instancia de don Joaquín Panizo de Opazo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Fernán González, número dieciocho, representado por el Procurador señor Martínez Díez, con don Pedro Rodríguez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, calle Once, número treinta y dos, sobre pago de nueve mil trescientas noventa y una pesetas con setenta céntimos, saldo que a favor del ejecutante aparece de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, más la cantidad de dos mil pesetas que se calculan, sin perjuicio de ulterior liquidación, para costas posteriores, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el siguiente bien embargado de la propiedad del ejecutado:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Once, número treinta y dos, de esta capital, dedicado a cerrajería metálica, instalado en una nave diáfana con unas dimensiones aproximadas de diez metros de largo, cinco de ancho y 3,50 metros de alto, con fachada metálica de unos cuatro metros aproximadamente a la aludida calle, dotado de los servicios de luz y W. C., valorado en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de fe-

brero próximo, y hora de las once de su mañana, sita en la calle General Castañón, número uno, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de subasta es la valoración dada e indicada anteriormente y que se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres, siguientes y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí: El Secretario, José Luis Viada.—El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—54.383)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de instrucción número 31 de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se presta cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Primera, derivada del sumario número 170 de 1967, tramitado en este Juzgado sobre estafa, para la exacción del importe de la tasación de costas practicada en dicha causa por la vía de apremio, y a cuyo pago fué condenado el apelante don Laureano García Cabezón, habiéndose acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en tercera, última y pública subasta, por término de ocho días y sin fijación de tipo, los siguientes bienes muebles que le fueron embargados a dicho don Laureano García Cabezón en referidas actuaciones, habiéndose señalado para la celebración de la misma el próximo día 25 de enero del año 1969 y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los posibles licitadores: Que deberán depositar, en la mesa de este Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100 para tomar parte en dicha subasta; que la misma se hace en calidad de poder ceder a terceros, y que dichos bienes se hallan en depósito de dicho condenado don Laureano García Cabezón, con domicilio en esta capital, calle de la Reina, número 2, sexto izquierda, donde podrán ser examinados.

Bienes que se subastan

1. Una mesa de madera, de despacho, con tres cajones, color nogal. Valorada en 1.100 pesetas.

2. Una máquina de escribir, portátil, marca "Patria", cuyo número se desconoce, color gris, con estuche del mismo color. Valorada en 2.900 pesetas.

Importa la total tasación de los bienes objeto de la subasta la cantidad de 4.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.230)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número catorce de Madrid, en funciones de este número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número cuatro, penden autos de proceso de cognición señalados con el número uno del año mil novecientos se-

venta y seis, seguidos sobre reclamación de cantidad, a instancia del Letrado señor don Agustín Fuentes, en nombre y representación de don Rafael Hernández Martínez, contra don Basilio Muñoz Herrero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número ciento nueve, hoy en período de ejecución de sentencia, en cuyas actuaciones, a instancia de la parte actora, he acordado con esta fecha señalar el día veintitrés de enero próximo, a las diez treinta de la mañana, para que tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados de la propiedad del demandado:

Un ómnibus, marca "Nazar", matrícula M-401.353, valorado en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Se hace constar: Que para tomar parte en dicha subasta es preciso presentar previamente, sobre la mesa del Juzgado o el establecimiento que se destine al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de los bienes en concepto de fianza.

Que por ser segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los bienes, disminuídos éstos en un veinticinco por ciento.

Que el remate se efectuará por el sistema y en calidad de poder ceder a terceros; y

Que el demandado podrá liberar los bienes pagando antes del remate principal y costas, y que aquéllos se encuentran depositados en la propia parte demandada.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Antonio Sicilia.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—54.407)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número doscientos veintiocho de mil novecientos sesenta y siete, seguido a instancia de "Rucorca, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena, contra don Antonio Cubiles López, vecino de Sevilla, con domicilio en avenida de Queipo de Llano, treinta y ocho, sobre reclamación de siete mil ochocientas pesetas, se ha mandado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca "Huggin", número 733.015, accionada a mano, en buen estado, valorada en cinco mil pesetas.

Una máquina fotográfica de a pie, marca "Mtmiga C-3", número 22.320, nueva, valorada en ocho mil pesetas.

Total: Trece mil pesetas.

Y para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Alberto Aguilera, veinte, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las diez de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y que expresados bienes se hallan depositados en el propio demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.369)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en

autos de juicio verbal civil número ciento ochenta de mil novecientos sesenta y siete, seguido a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Luis Marcaida, domiciliado en Deusto, avenida del Ejército, número ciento ochenta y uno, "Ferretería Echemar", sobre reclamación de cantidad de dos mil quinientas pesetas, se ha mandado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el siguiente bien:

Una máquina tricotadora, marca "Passap", tipo Dumatic, número 730.135, de 90 a 90, en funcionamiento, valorada en ocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en esta Sala audiencia, sita en Alberto Aguilera, veinte, el día treinta del próximo mes de enero, a las diez de la mañana, con las siguientes advertencias:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la máquina objeto de la subasta se halla depositada en la esposa del demandado, doña María Begonia Echevarría.

Y para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.366)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil número quinientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Más Ponce, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que le fueron embargados en el procedimiento al demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, Prim, número diecisiete, el día veintinueve de enero próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un armario imitación nogal, con dos puertas; un espejo de luna, seminuevo; dos mesitas de noche que hacen juego con el armario antes citado, con un cristal que cubre su parte superior, en estado seminuevo, y un comodín con tres cajones y una luna en la parte superior a juego con lo anterior y seminuevo.—Dichos bienes se encuentran valorados y tasados en la cantidad de seis mil pesetas.

Los bienes anteriores se encuentran depositados en poder del demandado don Joaquín Más Ponce, calle del Maestro Chapí, cuatro, de Buñol (Valencia).

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expi-

do el presente, que firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—P. S. M., El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—54.368)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en juicio de cognición número trescientos diecinueve de mil novecientos sesenta y siete, instado por "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", contra don Pedro Roque Sanglas, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que le fueron embargados en el procedimiento al demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, Prim, número diecisiete, el día veintinueve de enero próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina registradora, marca "Regna", nueva, tasada en dieciocho mil pesetas; un frigorífico con siete departamentos, tres de ellos con puerta de cristal en la parte superior y otros tres con puerta de madera en la parte inferior, con motor acoplado de fuerza 1 1/4 HP, marca "Saaf", de madera de castaño, tasado en quince mil pesetas; una cocina a gas butano, con tres hogares, marca "Ros", con dos departamentos de horno y chapa, y tiene aproximadamente 1,20 metros de largo por 0,80 de alto, tasada en ocho mil pesetas; un calentador de leche, eléctrico, marca "Antigás", tasado en siete mil pesetas, y una cafetera, marca "Gaggia", de dos brazos, tasada en catorce mil pesetas.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del demandado don Pedro Roque Sanglas, vecino de Córdoba, calle de Siete de Mayo, número siete.

Y para que así conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—P. S. M., El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—54.367)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número 4 de Madrid bajo el número 334 de 1968, por imprudencia simple de la que se derivaron lesiones, sufridas por María del Rosario Inés Alvarez y Feliciano Cerro Fernández, contra éste, Máximo Zamora Reino, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados Máximo Zamora Reino, mayor de edad, hijo de Feliciano y de Luciana, chófer, y vecino de Madrid, y contra Feliciano Cerro Fernández, hijo de Manuel y de Rafaela, casado, taxista,

Fallo: Que declarando de oficio las cos-

tas causadas, debo absolver y absuelvo a Feliciano Cerro Fernández y Máximo Zamora Reino, reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones civiles y laborales de que se hallen asistidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Feliciano Cerro Fernández y a los herederos de doña María del Rosario Inés Alvarez, expido la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1968.

(G. C.—7.345)

(B.—4.887)

Por medio del presente edicto que se dicta a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 465 del año en curso, por daños colisión vehículos, según denuncia de Rosa Casado y contra Serafín Aziazo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juicio de faltas 465-68.

Sentencia.—Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Serafín Aziazo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafín Aziazo, como autor de la falta penada en el artículo 600, a las penas de 251 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia, quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague en concepto de responsabilidad civil a Rosa Casado Egido la cantidad de 1.400 pesetas, declarando responsable civil subsidiario en cuanto al pago de la indemnización a don José Nogueira García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Serafín Aziazo, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1968.

(G. C.—4.725)

(B.—4.931)

JUZGADO NUMERO 5

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 83 de 1968 se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia, por denuncia de José Antonio García Alvarez, contra José Antonio Barba Fernández, en cuyos autos aparece como responsable civil subsidiaria Gloria de los Desamparados Solver Pérez, cuyo último domicilio lo tuvo en Ronda Secanet, número 25 de Valencia y en la actualidad en ignorado paradero, el señor Juez propietario, don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de noviembre de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Antonio Barba Fernández, por lesiones imprudencia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a José Antonio Barba Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gloria Desamparados Solver Pérez, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1968.

(B.—4.935)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 158 de 1968, por denuncia de la Comisaría de Policía, contra Manuel Ela Abeso y Sayón Cámara, este último en ignorado paradero, por lesiones y malos tratos, en providencia de esta fecha, se ha acordado

practicar la tasación de costas con el resultado siguiente:

Tasación de costas 1/2

Registro (disposición común 11), 10 pesetas; forense (artículo 10, tarifa quinta), 62,50 pesetas; novena suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; derechos juicio (artículo 28, tarifa primera) y diligencias, 57,50 pesetas; ejecución sentencia (artículo 30, tarifa primera), 15 pesetas; reintegro calculado, 120 pesetas; pólizas administración justicia y justicia municipal, 100 pesetas; dietas y locomoción agente judicial (disposición común cuarta), 57,50 pesetas; indemnización, 2.800 pesetas.

Importa esta tasación (s. e. u. o.) el total de 3.262,50 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Sayón Cámara y a la vez darle vista de la anterior tasación de costas, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo, le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, para hacer efectivo el importe que aquella arroja ascendente a la cantidad de 3.262,50 pesetas y se ponga a disposición del mismo para el cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor domiciliario que también le fué impuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 28 de noviembre de 1968.

(B.—4.932)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 168 de 1967 se sigue en este Juzgado, por lesiones, daños y orden público, por denuncia de José Fernández Barreiro, con domicilio en Mesón de Paredes, núm. 23 y José Carrasco Vargas, domiciliado en la avenida Mediterráneo, número 61, primero A, contra Luis Alfredo Mendoza Díaz, se ha acordado por providencia de esta fecha practicar la tasación de costas con el resultado siguiente:

Tasación de costas

Registro (disposición común 11), 20 pesetas; forense (artículo 10, tarifa quinta), 125 pesetas; suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas; derechos juicio (artículo 28, tarifa primera) y diligencias, 230 pesetas; multa, 500 pesetas; reintegro calculado, 240 pesetas; pólizas administración de justicia y justicia municipal, 150 pesetas; dietas y locomoción agente judicial (disposición común cuarta), 195,25 pesetas; indemnización, 10.000 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas un total de 11.690,25 pesetas.

Y para que sirva de notificación de la anterior tasación de costas al expresado condenado, en ignorado paradero, Luis Alfredo Mendoza Díaz, dándole vista por término de tres días para que alegue lo que tenga por conveniente, con plazo de otros cinco si no la hubiera impugnado, para que comparezca en el Juzgado a hacer efectivo el total que arroja la misma de 11.690,25 pesetas, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de noviembre de 1968.

(B.—4.933)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 480 de orden del año 1968, por escándalo, contra María Espinosa Rodríguez y Jaime Alvarez Riego, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1968.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra María Espinosa Rodríguez y Jaime Alvarez Riego,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados María Espinosa Rodríguez y Jaime Alvarez Riego, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a María Espinosa Rodríguez y Jaime Alvarez Riego por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román Mato (Rubricado). La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María Espinosa Rodríguez y Jaime Alvarez Riego, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de noviembre de 1968.

(B.—4.898)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 537 de orden de 1968, por daños, y contra Joaquín Sierra, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de noviembre de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Joaquín Sierra, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Sierra, a la pena de 275 pesetas de multa, a que indemnice a Luis Rodríguez Cruz en la cantidad de 6.600 pesetas, y al pago de tasas y costas de este procedimiento. Se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida al representante legal de la empresa Manuel Pérez Rodríguez; y notifíquese esta resolución por edictos al condenado y por cédula al responsable civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Joaquín Sierra y al responsable civil representante de la empresa Manuel Pérez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 6 de diciembre de 1968.

(B.—4.941)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 361 de 1968, por desobediencia y malos tratos de palabra, y contra María Trinidad Martínez Martínez, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de diciembre de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, María Trinidad Martínez Martínez, cuyas circunstancias personales de la misma ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Trinidad Martínez Martínez, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada, y al pago de las tasas y costas de este procedimiento; y notifíquese esta resolución por edictos a la condenada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar López (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a María Trinidad Martínez Martínez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente al señor administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción en dicho periódico, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 1968.

(B.—4.940)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 501 de 1968, por estafa, contra Encarnación Sánchez Contreras, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Encarnación Sánchez Contreras de la falta de estafa que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Encarnación Sánchez Contreras, expido el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1968.

(B.—4.899)

En el juicio de faltas número 346 de 1968, por infracción a la ley de Ferrocarriles, contra Pablo Reiter Peláez, se ha dictado sentencia en la que se condena a Pablo Reiter Peláez, como autor de una falta prevista y pena en la ley de Policía de Ferrocarriles, a 15 pesetas de multa, y caso de impago, a un día de arresto sustitutorio que cumplirá en su domicilio, y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Pablo Reiter Peláez, expido el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1968.

(B.—4.900)

En el juicio de faltas número 288 de 1968, por daños, contra Víctor López, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Víctor López de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Víctor López, expido el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1968.

(B.—4.901)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 234 de 1968, en virtud de denuncia de Bienvenido Mangas Muanache, de veinticuatro años, soltero, estudiante, natural de Río Muni, hijo de Rafael y de Regina, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, número 19, cuarto, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones que le fueron causadas, en el día de ayer, se dictó sentencia por la que se absolvió al denunciado Manuel Ela Abeso, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciante antes expresado, Bienvenido Mangas Muanache, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 13 de diciembre de 1968.

(B.—4.970)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 476 de 1968, en virtud de denuncia formulada contra José Luis Mestres Ojeda, de veintisiete años, natural de Infantes (Ciudad Real), hijo de Fernando y Dolores, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, sobre estafa, se dictó en el día de ayer sentencia, por la que se condena a dicho José Luis Mestres Ojeda, a la pena de cinco días de arresto menor carcelario, a que indemnice al denunciante Tomás Brunete Rico la suma de 1.000 pesetas a que asciende el hospedaje que no satisfizo y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado José Luis Mestres Ojeda, que se encuentra en ignorado paradero, el que tuvo últimamente su domicilio en esta capital, expido la presente cédula en Madrid, a 13 de diciembre de 1968.

(B.—4.971)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el número 457 de 1968, contra Paula Serrano Pérez, ha recaído la sentencia, que copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1968.—Vistos por el señor don Mariano Sánchez Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Saturnino Hervás Lidia de los hechos de-

nunciados, declarando de oficio el pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Paula Serrano Pérez, denunciante, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1968.

(B.—4.880)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 597 de 1968, por supuesta falta de infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por supuesta falta de infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, a virtud de denuncia de Francisco Alvarez Sanz y Pedro Alvarez Isabel, contra Antonio Soler Martínez, Antonio Rivas Moreno, Esteban Román Magaña, José Márquez Isate, Juan Ramírez Ruiz, Eduardo Pérez Moya y Enrique Velada Arnaiz, de las circunstancias personales que constan de autos.

1.º Resultando probado que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Antonio Soler Martínez, Antonio Rivas Moreno, Esteban Román Magaña, José Márquez Isate, Juan Ramírez Ruiz, Eduardo Pérez Moya y a Enrique Velada Arnaiz, como responsables en concepto de autores de una infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, ya definida, a la pena de 50 pesetas a cada uno, más al pago de las costas del juicio por séptimas partes. Para la notificación de esta sentencia a Antonio Rivas Moreno y a Enrique Velada Arnaiz, que se encuentran en ignorado paradero, dirjase los oportunos edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado). Es copia.

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Rivas Moreno y a Enrique Velada Arnaiz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid a 6 de diciembre de 1968.

(B.—4.868)

En el juicio de faltas número 526 de 1968, por supuesta falta de lesiones por imprudencia de Leopoldo Fernández Herrera, contra Carlos Arias Martínez, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de diciembre de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguidos por supuesta falta de lesiones por imprudencia de Leopoldo Fernández Herrera, contra Carlos Arias Martínez, de las circunstancias personales que constan de autos.

1.º Resultando que...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Arias Martínez de la falta de lesiones por imprudencia que venía acusado, reservándose las acciones civiles al lesionado Leopoldo Fernández Herrera, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado). Es copia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha, doy fe.—(Firmado y rubricado). Es copia.

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Arias Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de diciembre de 1968.

(B.—4.869)

JUZGADO NUMERO 14

En juicio de faltas de este Juzgado número 366 de 1968, por hurto, seguido contra Cirilo Martínez Agudo, a virtud de denuncia de Fernando Mompean García, se dictó sentencia con fecha 9 de diciembre de 1968, por la que se absolvió al denunciado Cirilo Martínez Agudo, declarando las costas de oficio. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Cirilo Martínez Agudo, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1968.

(B.—4.948)

En juicio de faltas de este Juzgado número 422 de 1968, por alteración orden público, seguido contra Adolfo Manuel Vallejo García, se dictó sentencia con fecha 9 de diciembre de 1968, por la que se condenó al denunciado Adolfo Manuel Vallejo García, a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Adolfo Manuel Vallejo García, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1968.

(B.—4.949)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 502 de 1968, sobre malos tratos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1968.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Jesús María Herranz Escobar,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús María Herranz Escobar, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 300 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jesús María Herranz Escobar, conductor y propietario del vehículo marca "Recault-Dauphine", M-474.596, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 50, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1968.

(B.—4.882)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA**CAJA DE RECLUTAS NUMERO 113**

Enrique Cernuda Oriol, hijo de Dionisio y de Josefa, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 688 milímetros, domiciliado últimamente en paseo de la Esperanza, número 22, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 113 ante el Juez Instructor don Francisco Talavera Talavera, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de diciembre de 1968.—El Juez Instructor, Francisco Talavera Talavera.

(G. C.—7.629)

(B.—5.167)